

UNIVERSIDAD METROPOLITANA



Ð

MONTERREY

Institución con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Se y C. Of. No. ES/006/90
de fecha 19 de Junio de 1991 Otorgado por el Ejecutivo del Estado

OTORGA A

Claudia Elideth Del Valle Martínez

TITULO DE

Licenciada en Derecho y Ciencias Jurídicas

En virtud de que terminó los estudios correspondientes a los planes y programas en vigencia que existen en este centro educativo, que aprobó el examen profesional y que cumplió con todos los requisitos legales según consta en los archivos de esta institución.

Se extiende el presente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, a 04 de Agosto de 2009.



EL RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL

Lic. Héctor H. Sepúlveda Prieto

Lic. Horacio E. Flores Flores



El C. Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

José Natividad González Parás

Expede y legaliza el presente título con fundamento en los
artículos 85 fracción XIX de la Constitución Política del Estado,
88 y 114 de la Ley de Educación para el Estado y artículo 8
de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León.

La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Media-Superior y Superior de la Secretaría de Educación, con fundamento en la fracción VIII del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado y en el artículo 51 fracciones XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, certifica que en la fecha de expedición de este título el C. Lic. Héctor H. Sepúlveda Prieto y el C. Lic. Horacio E. Flores Flores son Rector y Secretario General de la Universidad Metropolitana de Monterrey, según consta en los archivos de esta Secretaría, el mismo que fue registrado con el No. 3321 en la foja 104 del libro I Doy fe.-

Monterrey, N.L., a 26 de Agosto de 2009.

Vº Bº
Responsable del Área
Lic. Héctor H. Sepúlveda Prieto

Orel Darío García Rodríguez
Orel Darío García Rodríguez



Legalización Número. 12065

El C. Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al C. Ing. Orel Darío García Rodríguez, quien en la fecha de registro del presente título, funge como Encargado de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación en el Estado, según constancias que obran en esta Secretaría.- Doy fe.

Monterrey, N.L., a 02 de Octubre de 2009.

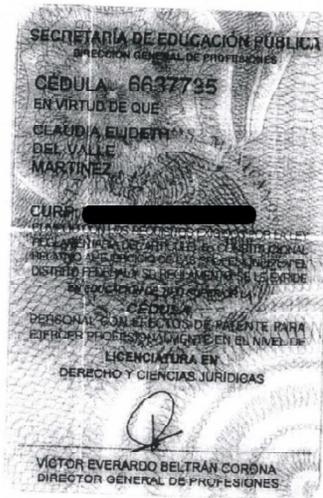


GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL

Jorge Cantú Valderrama
Jorge Cantú Valderrama

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY	
DEPARTAMENTO ESCOLAR Y ARCHIVO	
EL EXAMEN PROFESIONAL FUE RUESTENTADO EL <u>17</u> de <u>Julio</u> de <u>2009</u>	
EL PRESENTE TÍTULO QUEDA REGISTRADO BAJO EL NO. <u>1494</u> FOLIO <u>23</u> LIBRO <u>02</u>	
CON EL NO. DE MATRICULA S.E.N.L. _____	
MONTERREY, N.L. a <u>8</u> de <u>Agosto</u> de 2009	
Lic. Luis Lemus de Nigris Director del Escolar y Archivo	





INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.